

**ACTA/No. VEINTIDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Ramon Narciso Granados Zelaya, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Admisión de recurso de apelación. II. EXCUSA 5-E-2022. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-463-21 contra el licenciado David Esaú Mena Pérez, recurso de reconsideración. b) Informativo D-242-21** **IV. ESTUDIO FINANCIERO SOBRE PETICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, SECRETARIOS, SECRETARIAS Y OFICIALES MAYORES DEL ÓRGANO JUDICIAL (ASSEJOJES), (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).** Se da inicio a sesión a las diez horas; no se han incorporado aún a sesión los Magistrados Martínez García y Pérez Chacón; Secretaria General, solicita la posibilidad de introducir tema relativo al

Oficial de Información, relativo a admisión de recurso de apelación, el cual vence el 24/3/2022; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **I. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Admisión de recurso de apelación;** se deja constancia del ingreso a sesión del licenciado Giovanni Rosales, quien tiene la palabra y expone en cuanto al recurso de apelación notificado el 15/3/2024, la petición original solicitaba el total de monto cancelado en pautas publicitarias del 1/1/2021 al 31/5/2021 con detalles y copias de los contratos. Magistrado Marroquín, manifiesta que se traiga la propuesta redactada para avanzar y es en cuanto al argumento 3 que hay que profundizar; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que se circule con tiempo el proyecto para poder revisarlo; Magistrado Presidente López Jerez, consulta si podría circularse a partir de ahora en la tarde o mañana; licenciado Rosales, indica que el informe no esta redactado pues procede a partir de las indicaciones de los señores Magistrados, que procurará girarlo el día de mañana. Se procede con punto **II. EXCUSA 5-E-2022; se deja constancia del retiro de Magistrado Calderón,** por ser uno de los Magistrados que se Excusan, se deja constancia del ingreso a sesión de la licenciada Rodríguez de Velásquez; quien expone excusa 5-E-2022, relacionada a recurso de casación en proceso penal, los Magistrados propietarios, Chicas, Calderón y Flores Durel, se excusan de conocer, dado que el proceso

penal es contra varios imputados y respecto algunos ya se interpuso recurso de casación y ya conocieron la prueba y hechos; por ello, el proyecto es declarar legal la excusa en aras de mantener la imparcialidad del proceso, y se nombran los Magistrados suplentes correspondientes; Magistrada Velásquez, consulta si se está respetando el orden de los Magistrado suplentes; licenciada Rodríguez de Velásquez refiere que si se está respetando el orden de suplencias; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación declarar legal la excusa 5-E-2022 y separar del conocimiento del recurso 371-C-2021 a los Magistrados propietarios Sandra Luz Chicas, Roberto Carlos Calderón y Miguel Ángel Flores Durel, nombrar a los Magistrados suplentes Nelson Palacios, Henry Mejía y David Omar Molina Zepeda: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Se deja constancia del reingreso del Magistrado Calderón.** Se procede con punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-463-21 contra el licenciado David Esaú Mena Pérez, recurso de reconsideración;** se deja constancia del ingreso a sesión de la licenciada Linares Quant; quien solicita autorización para poder remitir a partir de esta fecha en formato word y no en pdf, las resoluciones, como lo solicitó la Magistrada Velásquez y de esta forma se envíe a los Magistrados para pronunciarse en Corte Plena; expone del informativo D-463-21, que refiere en un principio fue interpuesto como recurso de apelación; sin embargo, la Ley de Procedimientos Administrativos, estipula que

ante el error de denominación del recurso, se adecúa sin necesidad de prevención, al indicado por ley que es el de reconsideración, así la resolución impugnada es la resolución de Corte, en cuanto el tiempo que el profesional fue denunciado, superando el plazo estipulado por la ley; el proyecto es tener por reconducido el recurso a reconsideración y admitirlo, del análisis declarar sin lugar revocar o modificar la resolución de Corte Plena, y confirmar la misma; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación a los que están de acuerdo en reconducir el recurso, interpuesto por T M M y otros, admitir el recurso de reconsideración y declarar sin lugar revocar o modificar, y confirmase la resolución de Corte Plena del 15/2/2022 que declaró la prescripción de la acción contra el licenciado David Esaú Mena Pérez: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con el literal **b) Informativo D-242-21**, licenciada Linares Quant, expone. Magistrado Presidente López Jerez, instruye realizar nueva propuesta y entregarlo lo más pronto posible. Se procede con punto **IV. ESTUDIO FINANCIERO SOBRE PETICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS, SECRETARIOS, SECRETARIAS Y OFICIALES MAYORES DEL ÓRGANO JUDICIAL (ASSEJOJES), (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).** Se deja constancia del retiro de **Magistrado Presidente López Jerez**, preside Magistrada Dueñas, ingresa a sesión el licenciado Chávez, que presenta estudio de factibilidad presupuestaria de

peticiones de asociación de abogados, secretarios y Oficiales Mayores del Órgano Judicial; señala que en concreto que el personal de los Juzgados de Paz en categoría tercera y cuarta, pasen a categoría segunda como se hizo con los señores Jueces, la segunda petición que exista nivelación salarial equitativa de \$400.00 para todos los Secretarios de actuaciones, y la tercera es un fondo de jubilación de \$50,000 toda vez que se cumpla con los requisitos de Corte, y que el Secretario haya estado de forma ininterrumpida los últimos 15 años de vida laboral; para la primera solicitud, según el estudio correspondiente se ha identificado que en la actualidad hay colaboradores judiciales, notificadores citadores, ordenanzas, Secretarios de Paz en un total 1,162 empleados, la petición es que se modifique el salario en categoría; con un costo estimado de 1.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América; la segunda petición es en cuanto al incremento de \$400.00 a los Secretarios de actuaciones, con un costo \$93,096; luego la petición de la indemnización a los Secretarios por un monto de \$50,000.00, los que cumplen con los requisitos son 33 Secretarios, costo \$759,000.00; la sumatoria es de 2.3 millones dólares de los Estados Unidos de América, se han elaborado consideraciones, no está en el presupuesto vigente, sería necesario la iniciativa ante la ley para que se emita decreto legislativo diferente al aprobado de los que no están comprendidos en la Ley de la Carrera Judicial; ya se inició la recopilación de las necesidades para el proyecto de presupuesto del 2023, así si no se tiene disponibilidad en este ejercicio, y no es posible financiarlos con economías de salario, debido a que lo que se tiene presupuestado se utilizará para priorizar a los

Juzgados aprobados, y fortalecimiento de algunas partes jurisdiccionales; al no tener recursos para ello, si se utilizará economías de salario será hasta en octubre y para entonces no será operativo, por lo que conlleva, habría que modificar la Ley de Salarios; Magistrado Marroquín, consulta que en cuanto a la nivelación salarial, los Secretarios de actuaciones no son parte de categoría 3 y 4 de Juzgados de Paz, porque los \$400.00 dólares en relación a los que ya están en segunda categoría; licenciado Chávez, menciona que es petición particular de la Asociación, en la información que tienen, no hay relación de estudio o justificación, ellos solicitaron por la condición de ser Secretarios de Actuaciones tener esa mejora; Magistrado Marroquín, su inquietud es si fuera posible, la factibilidad financiera, si se podría financiar; licenciado Chávez, responde que son dos peticiones que solicitan ser consideradas parte del personal en las categorías 3 y 4; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que el planteamiento con la exposición financiera, refiere de petición anterior, y en la presente con el despliegue de números se ubica con el impacto que podría generar, pero consulta en cuanto a la legalidad de la re clasificación, si es posible que proceda, en cuanto a las categorías y escalafón judicial, que define por territorios, asimilando por cabeceras por ejemplo, lo cual no afectaría solo a los Secretarios, sino a todo el personal, el se sumaría a un esfuerzo global con estudio y esquema real, y propuestas de reforma legislativa, considera que como se ha pedido se dejaría brecha importante que solicitaría justicia salarial; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que hay petición y estudio no respaldada técnicamente, pues muchas veces no se tiene toda la información para enmarcarla,

se tiene reporte de las capacidades financieras, si es técnico, pero considera que las peticiones no están integradas en esquema profesional de escalafón, en honor al principio de igualdad, sugiere que se acepte lo presente como información y que se realice análisis mas exhaustivo, para atender tema; Magistrado Marroquín, consulta si se eliminan categoría de jueces, si estos están adscritos a sede judicial, si no se genera vacío legal, como se puede sostener, lo que eventualmente conlleve a proceso, que desaparecen y por ende ya no hay personal que pertenece financieramente a esa 3ª y 4ª categoría; licenciado Chávez, manifiesta que en cuanto a las interrogantes, han analizado, y en primer lugar con el movimiento de la Ley de la Carrera Judicial, ellos consideraban que automáticamente las plazas se solicitaban, pero según criterio solo se circunscribía a la Ley de la Carrera Judicial; están conscientes que requiere análisis más profundo, pues el enfoque lo han dado a los números y afectación al presupuesto; asimismo, implica ubicación geográfica al cambiar la categorización, modificación a la Ley Orgánica Judicial y Ley de Salarios; Magistrado Marroquín, reitera que si una sede judicial cambia categoría en la esquila salarial, desaparece porque se convierte en segunda, consulta si el empleado continua en esa categoría o con estudio se podría asimilar a una distinta, si hay mecanismo para sostenerlo por la estructura o no es posible y debe realizarse reforma; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que lo planteado por el Magistrado Marroquín muy atinadamente no para análisis

financiero aunque legítima por categoría, y debe pasar a análisis jurídico, si se puede aplicar criterio de equidad salarial, vinculado con decreto, para efectos de los Secretarios Judiciales si hay criterio de diferenciación, entre estos y los otros, rememora sobre la incorporación de Secretarios a la Ley de la Carrera Judicial, los Secretarios estaban incluidos y posteriormente incluir a otros servidores gradualmente, pero con sentencias se excluyeron a los Secretarios; estudio se efectuó eventualmente para incluirlos en el mismo sentido de la categoría 2ª, en respeto de la legalidad para acceder los beneficios en proporción que la Corte tenga para esos efectos; Magistrado Marroquín, opina que el estudio se centre en el primer supuesto, los otros son aspiraciones que se analiza la factibilidad pero el primero tiene jurídicamente base para adecuación, y se proyecte para el presupuesto 2023; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que con vinculación a lo expuesto, más allá se tome acuerdo de solicitar la Gerencia Jurídica, uniendo peticiones del marco normativo a efecto de buscar que Corte apruebe reformas a la Ley Orgánica Judicial a reconocer dos categorías, y sobre esa base elevar al personal al reconocimiento de sus derechos laborales, podría generar impacto de movilidad salarial, con aumentos cercanos; Magistrado Clímaco Valiente, señala la redacción de reforma, si es bastante limitativa a Magistrados y Jueces, importante si se puede hacer parangón comparativo; se podría aprovechar que la Gerencia General de Administración y Finanzas efectúe similar no solo para los Secretarios, sino para

los colaboradores, agrega que cuando se refiere a categoría de Jueces y Magistrados, esta identificada con régimen diferente para colaboradores y servidores judiciales; licenciado Chávez, responde que están incluidos; Ingeniero Montejo, responde en cuanto a la segunda inquietud, que si la unidad organizativa es la sede judicial, y el Juez es un puesto de trabajo dentro de esa Unidad Organizativa, en términos organizacionales pero apunta que se esta desarrollando consultoría para plantear escalafón de los empleados del Órgano Judicial, que se le trasladará al Consultor, pero la posición del Magistrado Marroquín es acertada, en la Ley de Salarios aparecen plazas y esta debe ser reformada; licenciado Chávez, manifiesta que si la Gerencia Jurídica es incluida en estudio ellos compartirían la información; Magistrado Ramírez Murcia, considera que parece paralelo al Decreto recientemente aprobado, con el retiro del empleado se le subió a \$27,000.00 que solicitan nuevamente, opina que se resuelva lo atinente al escalafón, y se resuelve a todos por igual; Magistrado Marroquín, propone que se realice estudio jurídico financiero para determinar la viabilidad de que los Juzgados de Paz de 3ª y 4ª categoría en cuanto régimen de los empleados se pueda asimilar a reforma de la Ley de la Carrera Judicial, se estipulo para los funcionarios judiciales; Ingeniero Montejo, agrega que hay Juzgados de Primera Instancia que tienen categorías anteriores a la reforma y sugiere con respeto se involucren en el estudio; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación que se realice estudio jurídico financiero para**

**determinar la viabilidad de que los Juzgados de Paz y de Primera Instancia de 3ª y 4ª categoría en cuanto régimen de los empleados se pueda asimilar la reforma de la Ley de la Carrera Judicial y se agende a conocimiento de Corte Plena, nuevamente: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra sesión a las doce horas diez minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecisiete de marzo de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literal c), 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en la reserva de información, mediante resolución de Corte Suprema de Justicia de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los quince días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*